# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EXPEDIENTE: DAIRI-003

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento Abierto Simplificado

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONCURSO CONVOCADO POR LEARTIKER S.COOP. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA WEB CON BASE DE DATOS VISUAL Y DIDÁCTICA SOBRE DEFECTOS HABITUALES EN QUESOS, DEL PROYECTO DAIRITAL

## I. OBJETO Y CUESTIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Serán objeto de este contrato los servicios descritos en el **APARTADO 1** de la Carátula de este PCAP ello conforme a las especificaciones técnicas, que se establecen en el Pliego de Bases Técnicas, que será parte integrante de este PCAP a los efectos de su exigibilidad y, en consecuencia, el citado Pliego de Bases Técnicas quedará incorporado al Contrato y tendrá obligatoriamente carácter contractual.

### 2. REGIMEN JURÍDICO

2.1 El contrato será de naturaleza administrativa y se rige por las normas y documentos señalados a continuación:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.
- El Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.
- Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto en el ámbito estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que le resulten aplicables.
- Las cláusulas contenidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares según las especificaciones de su Carátula que forma parte integrante del mismo.

- Las cláusulas contenidas en el pliego de bases técnicas.
- Los documentos que revisten carácter contractual.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en los documentos contractuales. El desconocimiento de lo establecido en dichos documentos no exime a la contratista de la obligación de su cumplimiento y la presentación de oferta supone la aceptación incondicionada por la licitadora de las todas sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

## 3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL

Tienen carácter contractual, además de los que, en su caso, se indiquen en el **APARTADO 2** de la Carátula, los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- La carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas particulares.
- El documento de formalización del contrato.

## 4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de esta contratación asciende a la cantidad indicada en el **APARTADO 3** de la Caratula del presente Pliego. Asimismo, en dicho apartado se indica el valor estimado del contrato.

## 5. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de mismo y no podrá superar el presupuesto formulado por LEARTIKER.

En el precio del contrato, se consideran incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive de la prestación, o que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que, en su caso, se señalen en la resolución de adjudicación.

Cuando se encuentre previsto en la Carátula de este pliego **APARTADO 4.4**, se aplicarán las cláusulas de variación de precios en él establecidas, en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento y la revisión de precios contemplada en la cláusula siguiente de este pliego.

## 6. REVISIÓN DE PRECIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista. No obstante, en lo referente a la revisión de precios se estará a lo previsto en el **APARTADO 4.3** de la Carátula, teniendo presente lo establecido en la legislación vigente.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1 El plazo contractual o de ejecución máximo del contrato, así como, los plazos parciales máximos son los fijados en el **APARTADO 5.2** de la Carátula de este pliego.

7.2 Los plazos parciales necesarios para garantizar el cumplimiento escalonado de los plazos fijados serán los que se fijen en la aprobación por LEARTIKER. Todos estos plazos comenzarán a partir de la formalización del contrato.

7.3 En caso de que explícitamente se posibilite en el Pliego de Bases Técnicas la minoración del plazo total de ejecución de los trabajos o se fijen plazos parciales u ordenación de actividades, serán de obligado cumplimiento si así se ofertan o fijan, respectivamente.

7.4 Si así está previsto en el **APARTADO 5.3** de la Carátula, el contrato podrá ser prorrogado con la finalidad de reiterar las prestaciones durante otro período de tiempo distinto de la inicial. La prórroga, cuyo plazo no podrá exceder el previsto en el **APARTADO 5.2** de la Carátula, será de mutuo acuerdo.

## 8. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará por el procediendo abierto simplificado. La determinación de la oferta económicamente más ventajosa se realizará mediante la valoración de distintos criterios, identificados en el **APARTADO 25** de la Carátula.

## 9. GARANTÍA DEFINITIVA

Su exigencia o no y su cuantía se establece en el **APARTADO 7.2** de la carátula. La empresa licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditarla en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento de presentación de la garantía definitiva.

## 10. CONFLICTO DE INTERÉS, INTEGRIDAD Y PROYECTOS COFINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y con la normativa aplicable a los fondos de la Unión Europea, Leartiker S. Coop adoptará las medidas necesarias para prevenir, detectar y gestionar eficazmente cualquier situación de conflicto de interés, ya sea real, potencial o aparente, que pudiera afectar al presente procedimiento de contratación.

Se considerará que existe conflicto de interés cuando el personal que intervenga en la preparación, tramitación, evaluación, adjudicación o seguimiento del contrato tenga, directa o indirectamente, intereses financieros, económicos o personales que puedan comprometer su imparcialidad e independencia.

El personal de Leartiker que participe en cualquiera de las fases del procedimiento deberá suscribir una declaración expresa de ausencia de conflicto de interés, que se incorporará al expediente de contratación a efectos de control y auditoría.

En caso de que se detecte una situación de conflicto de interés, Leartiker adoptará de forma inmediata las medidas correctoras oportunas, que podrán incluir, entre otras, la abstención y sustitución de la persona afectada, la revisión de las actuaciones realizadas o, en su caso, la adopción de las decisiones procedentes conforme a la normativa aplicable.

Dado que el contrato se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Leartiker garantizará la adecuada pista de auditoría, conservando la documentación acreditativa de las actuaciones realizadas en materia de prevención y gestión de conflictos de interés, a efectos de verificaciones, controles y auditorías por parte de las autoridades competentes.

## II. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### 11. REGLAS GENERALES PARA PARTICIPAR

11.1 Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, la correspondiente clasificación como empresa de servicios.

11.2 En el tipo o tipos de licitación señalados en las propuestas que formulen los licitadores, y en cifra o cifras concretas y determinadas por las que se adjudique el contrato, se entenderá siempre incluidos los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA que figurará en todo caso como una partida independiente.

11.3 Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, pero ésta podrá comprender cuantas soluciones variantes se considere oportuno, conforme a los requisitos y condiciones que se hayan previsto en su caso en la Carátula de este Pliego.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente (salvo que, en el supuesto de existir lotes, se trate de lotes diferentes). La contravención de este principio dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él presentadas.

Si el objeto del contrato estuviera dividido en lotes, cada licitador podrá ofertar sobre la totalidad del objeto, desglosándose las ofertas por cada lote, o bien sobre determinados lotes (uno o varios).

11.4 La documentación deberá presentarse redactada en euskera o castellano. Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial a uno de esos idiomas.

11.5 No podrán presentar oferta las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas.

11.6 La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este PCAP y del resto de los documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

11.7 La presentación de las proposiciones impone a los concursantes la obligación de aceptar la licitación si se les adjudica. Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada, salvo por razones justificadas, así apreciadas por LEARTIKER, y deberá mantenerse por los licitadores durante el plazo establecido en el **APARTADO 21.7** de la Carátula. En el caso de que se produzca la retirada injustificada de una proposición, se incautará al licitador la garantía provisional, en caso de que se haya exigido su constitución con arreglo al **APARTADO 7** de la Carátula.

11.8 Causas de exclusión

Se excluirá del concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias, lo que deberá ser apreciado razonadamente por LEARTIKER:

I. Presentación de la documentación fuera de plazo.
II. Falta de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigida en este Pliego, en el momento en que esta sea solicitada.
III. Presentación de varias proposiciones, individualmente o en unión temporal con otras empresas licitadoras.
IV. Incumplimiento de las prescripciones técnicas o del tipo máximo de licitación.
V. La inclusión en un sobre de documentación que deba presentarse en otro sobre distinto.
VI. El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego o el de prescripciones técnicas o la no inclusión en el sobre (B) o (C) de la documentación requerida.

Las propuestas excluidas se reflejarán en el acta que corresponda o mediante diligencia razonando las causas que motivaron su exclusión.

## 12. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

12.1 Las propuestas se presentarán dentro del plazo establecido en el **APARTADO 21.1** de la Carátula.

12.2 Los licitadores presentarán tres sobres, denominados A, B y C. Cada uno en su exterior de forma legible los siguientes datos:

a. El sobre de que se trate (A "Capacidad y solvencia", B "Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula" y C "Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula").
b. La identificación del contrato: nº expediente y objeto
c. La identificación de la licitadora: si es una persona jurídica se indicará su denominación social y NIF; y si es una persona física su nombre y apellidos y nº de DNI o documento equivalente.
d. La identificación de la persona física que firme la oferta: nombre y apellidos y nº de DNI o documento equivalente.
e. Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por la empresa o persona que le represente. En el caso de que participen varias empresas en unión temporal de empresas, los sobres serán firmados por todas ellas.

En el interior de los sobres se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

12.3 Lugar de presentación:

La documentación se presentará por la vía indicada a tal efecto en el **APARTADO 21.3** de la Carátula.

12.4 Comprobación de la documentación.

Se podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable a la empresa, con pérdida de la garantía provisional constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquélla, si no se ha constituido o si no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además, por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## 13. SOBRE A. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

13.1 Requisitos exteriores del sobre: Los mencionados en el apartado 11.2 del presente pliego.

13.2 Contenido del sobre:

El sobre contendrá los documentos indicados en el **APARTADO 22.1** de la Carátula y en todo caso los siguientes:

a) Declaración responsable según modelo del Anexo I
b) Declaración sobre subcontratación del Anexo III

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante LEARTIKER, previamente a la adjudicación del contrato los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica.
- Documentación acreditativa de la solvencia técnica.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante LEARTIKER, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos mencionados en el apartado 16 del presente pliego.

## 14. SOBRE B. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

El sobre contendrá los requisitos externos mencionados en el apartado 11.2 del presente pliego y toda aquella documentación que sea necesaria para la ponderación de los criterios de adjudicación recogidos y en el **APARTADO 25.2.B** de la Carátula.

En ningún caso deberán figurar importes relacionados con la propuesta económica ni cualquier otra documentación cuantificable por fórmula.

## 15. SOBRE C. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

El sobre contendrá los requisitos externos mencionados en el apartado 11.2 del presente pliego y en su interior incluirá la documentación detallada en el **APARTADO 25.2.A** de la Carátula.

En el supuesto de que se admita la presentación de variantes, los licitadores que las oferten, deberán incluir las proposiciones económicas relativas a dichas variantes.

La proposición económica se presentará escrita a ordenador y firmada, no aceptándose aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente los aspectos fundamentales de la oferta.

# III. VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

## 16. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

16.1 Apertura y calificación del Sobre A “Capacidad y solvencia”.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, LEARTIKER examinará y calificará en sesión privada los documentos presentados en el Sobre A por quienes hayan presentado su proposición en tiempo y forma. Aquellas propuestas cuyo sobre A no contenga la documentación requerida en el apartado 12 del presente pliego, serán excluidas.

La relación de empresas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo se publicarán en el perfil del contratante y será notificada a los licitadores en el correo electrónico proporcionado a efectos de notificaciones.

16.2 Apertura y evaluación del Sobre B "Documentación relativa a criterios no evaluables mediante fórmulas"

La documentación contenida en el sobre B será valorada por LEARTIKER de manera privada en base a los criterios de valoración fijados en el **APARTADO 25.2.B** de la carátula y la ponderación que se les haya atribuido, quedando reflejado este proceso en un informe de valoración técnica.

El resultado de la evaluación será notificado a los licitadores a través del email facilitado a efectos de notificaciones y será publicado en el perfil del contratante.

16.3 Apertura y evaluación del Sobre C "Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula"

Una vez examinados y evaluados los sobres B y con posterioridad a la publicación de las puntuaciones obtenidas en el perfil del contratante, LEARTIKER procederá a la apertura de los sobres C.

El resultado de la evaluación será notificado a los licitadores a través del email facilitado a efectos de notificaciones y será publicado en el perfil del contratante.

## 17. VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

17.1 LEARTIKER, vistas las ofertas presentadas, y previa petición de los informes que requiera para la valoración definitiva, preparará un informe técnico clasificando las proposiciones presentadas por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en la carátula y proponiendo la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la que resulte económicamente más ventajosa.

17.2 En defecto de previsión de criterios específicos de desempate, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las licitadoras, primando en caso de igualdad, el mayor número de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las licitadoras.
c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las licitadoras.
d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios las licitadoras deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la

Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

## IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 18. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR EL LICITADOR SELECCIONADO PARA LA ADJUDICACIÓN

18.1 LEARTIKER requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles (o cinco días si la tramitación fuera urgente) desde que aquél recibiera el requerimiento, presente la documentación que le sea requerida y, en todo caso, la siguiente:

A. Si el licitador fuera persona jurídica, se acompañará su escritura de constitución, con sus modificaciones si las hubiere, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuese, se aportará escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

B. Si se trata de empresario individual, aportará fotocopia del documento que acredite la identidad del representante del licitador (DNI para españoles, pasaporte o cualquier otro documento oficial acreditativo de su personalidad para extranjeros).

C. Fotocopia del documento que acredite la identidad del representante del licitador (DNI para españoles, pasaporte o cualquier otro documento oficial acreditativo de su personalidad para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, que le habilite para concurrir a la suscripción de contratos en nombre del representado.

Estos apartados A, B y C pueden ser sustituidos por la inscripción de la empresa adjudicataria en el ROLECE o el Registro de Empresas Licitadoras del País Vasco.

D. Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

E. Certificación positiva acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social; o en su caso el alta en la Mutua correspondiente.

F. Justificación de haber constituido la garantía definitiva, en caso de estar exigida en el **APARTADO 7** de la Carátula.

G. Solvencia técnica y económico-financiera: Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica y económica-financiera en la forma en que se indique en el **APARTADO 22** de la Carátula.

H. Escritura pública de constitución de la unión de empresarios junto con el N.I.F. de la misma, en el caso de que se haya licitado bajo esta forma.

I. Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal y salvo que en la carátula se disponga otra cosa o se haya exigido clasificación, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar y solvencia conforme establecen las cláusulas anteriores.

18.2 En el supuesto de que no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta. En este caso se procederá a realizar las siguientes actuaciones:

- Exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del art. 71.2 LCSP.
- Recabar la misma documentación de la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

## 19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

19.1 Adjudicación del contrato:

En los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere la cláusula anterior (o tres, si la tramitación fuera urgente) y siempre que el adjudicatario hubiera presentado la documentación mencionada, LEARTIKER adjudicará el contrato, a excepción de que opte por declarar desierto el concurso cuando no se haya presentado ninguna proposición admisible según los criterios de adjudicación que figuran en la carátula.

La resolución por la que se adjudique el contrato será motivada y deberá publicarse en el perfil de contratante de LEARTIKER y notificarse a todos los licitadores.

19.2 Las proposiciones presentadas, tanto admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, se archivarán en el expediente hasta transcurridos los plazos para la interposición de recurso, sin que se hayan interpuesto, estando a partir de entonces a disposición de los interesados dicha documentación.

## 20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

20.1 En el plazo de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, deberá formalizarse el documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, quedando en dicho momento perfeccionado el contrato.

20.2 En el supuesto de que no fuera posible la formalización del contrato en los plazos señalados legalmente por causas imputables a la adjudicataria se procederá a realizar las siguientes actuaciones:

- Exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del art. 71.2 LCSP.
- Adjudicar el contrato a la siguiente licitadora por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

# V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

## 21. DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN, INSPECCIONES Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

LEARTIKER designará una persona responsable del contrato que se encargará de la dirección y control de la ejecución de la prestación contratada y que, a tal efecto, adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

## 22. COMIENZO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos a efectos de inicio del cómputo del plazo de ejecución es el señalado en el segundo párrafo de la cláusula 7 de este pliego.

## 23. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y DEMORA DE LA EJECUCIÓN

23.1 El plazo para la prestación de los servicios será el indicado en el **APARTADO 5** de la Carátula.

23.2 La contratista está obligada al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y a los plazos parciales, en su caso fijados en la Carátula. Si llegado el término del plazo total o de los plazos de cumplimiento parcial, la empresa contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a ella, LEARTIKER podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas sin perjuicio de la obligación de la contratista de indemnizar los daños y perjuicios que hubiera ocasionado.

## 24. OTRAS CLÁUSULAS EN RELACIÓN

24.1 Riesgo y ventura: la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista.

24.2 Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta aplicación del contrato y los riesgos de siniestro, tanto del material como de personal y de terceros, durante la realización de los trabajos.

24.3 Será por cuenta de la empresa adjudicataria, los daños que se originen a terceros. Será asimismo de su cuenta indemnizar los daños que se originen a LEARTIKER o al personal dependiente de la misma, por iguales causas y con idénticas excepciones que las que señala el citado artículo.

24.4 Gastos necesarios para la ejecución: son a cargo de la contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquier información de organismos públicos o privados, así como, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

24.5 En el precio que presente la licitadora se entenderán incluidos, además de los aspectos incluidos en el punto anterior los costes de desplazamientos y gastos de índole similar en los que la empresa pueda incurrir en la prestación del servicio objeto del contrato.

24.6 Si durante el plazo de garantía, o con anterioridad al inicio de ese plazo, se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, LEARTIKER tendrá derecho a exigir al contratista la subsanación de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo, que no podrá exceder de dos meses.

24.7 Medios materiales y personales:

La empresa contratista queda obligada a aportar y mantener, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución en los plazos convenidos en el contrato.

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, único que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

a) Corresponderá exclusivamente la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia) formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

b) La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la entidad contratante.

c) La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como persona interlocutora de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartirle las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con LEARTIKER a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a LEARTIKER acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

24.8 Lugar de ejecución de los trabajos:

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que la necesidad de prestar los servicios en las instalaciones de la entidad contratante u otras entidades estuviera prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en la Carátula de este pliego.

## 25. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El contratista respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado está obligado al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de la empresa subcontratista – en su caso – se cumpla la legislación vigente en materia laboral con respecto a sus trabajadores/as.

## 26. ABONOS A LA EMPRESA CONTRATISTA

26.1 La empresa contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato y a sus modificaciones aprobadas.

26.2 El precio del contrato será el que resulte de la oferta del adjudicatario. En ningún caso podrá el Contratista reclamar bajo ningún pretexto, ni error u omisión, aumento del precio fijado en su oferta. En el **APARTADO 4** de la Carátula de este Pliego se determina la modalidad de pago del precio fijado en su oferta.

26.3 Conceptos incluidos: El Precio comprende la totalidad de los Servicios, sin que el Contratista tenga derecho al cobro de cantidad alguna por ningún concepto con independencia de la cifra citada. Se entenderán comprendidos en el precio ofertado por el licitador cualesquiera conceptos inherentes a la prestación del servicio (desplazamientos, etc.) y todos los gastos relativos al personal (salarios, seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, sustituciones por baja o enfermedad, seguro de accidentes individuales, etc.), así como todos los tributos (IVA excluido) que ocasione el servicio, restantes seguros, licencias, autorizaciones y cualesquiera otros gastos generales.

## 27. PENALIDADES

27.1 Sin perjuicio de la obligación de reparación de defectos e indemnización por daños y perjuicios que legalmente incumbe a la contratista; y de la posibilidad de resolver el contrato prevista en la LCSP, el órgano de contratación podrá imponer al contratista penalidades por las siguientes causas:

a) Por demora en el cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales.
b) Por cumplimiento defectuoso de la prestación, por incumplir, o cumplir defectuosamente, el compromiso de adscripción de medios personales y materiales, las condiciones lingüísticas o cualesquiera otras condiciones especiales de ejecución.
c) Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso que afecte a los aspectos tenidos en cuenta como criterio de valoración de las ofertas.
d) Por infracción de las obligaciones, condiciones y demás requisitos para la subcontratación.

27.2 La cuantía de las penalidades será la siguiente:

a) Por las causas contempladas en las letras b) y c), un 1% del precio del contrato salvo que motivadamente el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 5%, en el primer caso, y hasta un 10% en el segundo. La reiteración en el incumplimiento se tendrá en cuenta para valorar la gravedad.
b) Por la causa contemplada en la letra d), hasta un 50% del importe del subcontrato.

c) Incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales: entre un 1% y 10% del precio o presupuesto máximo limitativo del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.

27.3 Las penalidades por incumplimiento, o cumplimiento defectuoso, que afecten a los aspectos tenidos en cuenta como criterio de valoración de las ofertas se impondrán cuando, al tiempo de la recepción, se constatara por el órgano de contratación que, por causas imputables a la contratista, ésta ha ejecutado el contrato o alguno de los compromisos asumidos en su oferta, siempre que éstos hubieran sido relevantes para la adjudicación.

Se considerará que los compromisos incumplidos son relevantes si, al descontarse un 50% de la puntuación obtenida por la contratista en el criterio incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

## 28. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO

La cesión del contrato deberá ser autorizada de forma previa y expresa por LEARTIKER. No podrá ser objeto de cesión el contrato cuando las cualidades personales o técnicas del contratista inicial hayan sido la razón determinante de la adjudicación del contrato.

En el supuesto de que en la cláusula 12 de cláusulas específicas del contrato se admita la subcontratación, la contratista podrá subcontratar la ejecución parcial de la prestación dentro de los límites establecidos en la citada cláusula y con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula.

En el caso de que la contratista contrate con terceros la realización parcial del contrato, asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al poder adjudicador con arreglo estricto a este pliego y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

La contratista deberá justificar el cumplimiento de las condiciones de pago pactadas con la subcontratista o suministradora, que deben respetar los límites que establece el art. 216 LCSP.

28.1 Comunicación a la/al responsable del contrato.

a) En el supuesto de que la contratista haya cumplimentado en la fase de licitación el apartado 9 de la declaración responsable que figura en el ANEXO I y pretenda realizar la subcontratación en las condiciones exactamente indicadas en la misma, deberá remitir a la/al responsable del contrato la declaración que figura en el ANEXO IV, debidamente cumplimentada y firmada, al menos cinco (5) días hábiles antes de que la subcontratista inicie la ejecución de los trabajos.

b) En el supuesto de que la contratista haya cumplimentado en la fase de licitación el apartado 9 de la declaración responsable que figura en el ANEXO I pero pretenda realizar la subcontratación en condiciones diferentes a las indicadas en dicha declaración o, no haya cumplimentado el citado apartado: deberá remitir a la/al

responsable del contrato el formulario que figura en el ANEXO IV, debidamente cumplimentado y firmado, al menos quince (15) días hábiles antes de que la subcontratista inicie la ejecución de los trabajos.

28.2 Comprobación del cumplimiento de condiciones de pago a subcontratistas o suministradoras.

La contratista deberá justificar el cumplimiento de las condiciones de pago pactadas con la subcontratista o suministradora, que deben respetar los límites que establece el art. 216 LCSP.

## 29. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

29.1 Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el objeto del contrato, la persona responsable del contrato redactará la oportuna propuesta, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla.

29.2 Ni la empresa contratista ni la persona responsable del contrato podrán introducir o ejecutar modificación que no esté debidamente aprobada. Sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a las personas encargadas de la dirección, inspección o vigilancia de los trabajos, las modificaciones en el objeto del contrato que no estén debidamente autorizadas por LEARTIKER originarán responsabilidad de la empresa contratista, la cual estará obligada a rehacer o reponer la prestación a las condiciones pactadas, sin abono adicional alguno.

## 30. EXTINCIÓN DEL CONTRATO, PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

30.1 El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento o por su resolución.

30.2 El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando esta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de LEARTIKER, la totalidad de la prestación.

30.3 El plazo de garantía se fijará en el Contrato, computándose a partir de la fecha de la recepción formal de la prestación del Contrato. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, LEARTIKER tendrá derecho a reclamar a la empresa adjudicataria la subsanación de los mismos. Transcurrido el plazo de garantía sin que por LEARTIKER se haya puesto de manifiesto al contratista la existencia de reparos, errores o defectos en la prestación del servicio, se extinguirá el contrato y la responsabilidad del contratista, salvo en el caso de vicios o defectos ocultos, en cuyo caso, el contratista será responsable, aunque haya transcurrido el plazo de garantía.

30.4 Si el Contrato se resolviera por causa imputable al contratista, además de la devolución de las prestaciones contractuales, LEARTIKER tendrá derecho a ser indemnizado en los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento del contratista.

30.5 La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

30.6 En el supuesto de recepción parcial, sólo podrá el contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el **APARTADO 7.7** de la Carátula.

30.7 En los casos de cesión de contratos, no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.

## 31. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

31.1 Confidencialidad: Toda la información a la que tenga acceso la empresa contratista con ocasión de la ejecución del contrato tiene carácter confidencial. La contratista y el personal por ella asignado a la ejecución del contrato no pueden utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato o información alguna de los trabajos contratados o a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución, sin autorización escrita de LEARTIKER, estando, por tanto, obligados a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

31.2 Se considera tratamiento de datos de carácter personal las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

31.3 Si el contrato conlleva tratamiento o acceso a datos de carácter personal, la contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución deberán cumplir lo siguiente:

a) Únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.

b) Utilizará los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.

c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

d) Queda obligado por el deber de confidencialidad previsto en el art. 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incluso después de la extinción del contrato y por las siguientes

obligaciones:

1) Entregar al responsable del contrato antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante la ejecución del contrato fuera necesario incorporar a otras personas entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la contratista como todo el personal que figure en estas relaciones deberá comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.

2) Finalizada la ejecución del contrato, devolver todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos de carácter personal y certificarlo mediante acta que se entregará al responsable del contrato cuando este lo requiera. La destrucción se realizará de manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación.

e) El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

## 32. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos realizados en el marco de este contrato serán propiedad de LEARTIKER desde el momento de la formalización del contrato por el adjudicatario.

## 33. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer de las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación del contrato, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan conforme a la normativa de contratación del sector público.

Las cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se regirán por el derecho privado, siendo competentes los Juzgados y Tribunales del orden civil.

A tal efecto, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Bilbao, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD** *(a incluir en el sobre A)*

D./Dña……, con DNI……, con domicilio a efectos de notificación en……, C.P. …, localidad ……, con los siguientes datos de contacto: teléfono ……. y correo electrónico ……, en representación de la sociedad……, NIF …….

DECLARA, bajo su responsabilidad:

1. Que desea su admisión en el procedimiento para la adjudicación del contrato de diseño y desarrollo de una web con base de datos visual y didáctica sobre defectos habituales en quesos, en el marco del proyecto Interreg SUDOE DIARITAL "*Desarrollo de sistemas de producción sostenibles en el sector lácteo tradicional del área SUDOE*".
2. Que acepta expresamente lo estipulado en el pliego regulador de la presente contratación.
3. Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
4. Que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional establecidos en el pliego.
5. Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, el firmante así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público de 2017, en los términos y condiciones previstos en aquel.
6. Que reúne el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.
7. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en materia de seguridad, salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y derechos de las personas con discapacidad impuestas por las disposiciones vigentes. En el caso de empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.
8. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Bilbao para todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los trabajos.
9. En el caso de que el operador económico tenga la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros, enumerar los subcontratistas previstos (en la medida en que se conozca ese dato): -…….

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en ……, a …… de ……. de 2026.

Fdo. ……Firma y sello

## ANEXO II: OFERTA ECONOMICA *(a incluir en el sobre C)*

D. / Dña. ……, con DNI ……, en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa ……, con NIF …… y con dirección a efectos de notificaciones en ……, CP ……, teléfono ……, email ……, lo que acredito en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

Manifiesta lo siguiente:

1. Que está enterado de que por parte de Leartiker se ha iniciado el procedimiento para la adjudicación del contrato …….
2. Que ha examinado y conoce los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.
3. Que, igualmente, conoce los textos legales y reglamentarios a los que se refiere la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acata íntegramente y sin variación todos los documentos y los textos legales y reglamentarios a los que se refieren respectivamente los apartados anteriores.
5. Que, en relación con la prestación de la presente oferta, propongo su realización por el precio siguiente:

| PRECIO SIN IVA | IVA | IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| | | |

Dichos importes incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive de la prestación, o que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

En ……, a …… de …… de 2026

Fdo. ……

Firma y sello

## ANEXO III.- DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN *(a incluir en el sobre A)*

D./Dña……, en nombre propio o en representación de (operadora económica) ……, con NIF…… (de la operadora económica), en relación con el expediente nº X/XXX/XXX, bajo su responsabilidad

**DECLARA**

ante el órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato de servicios que tiene por objeto la Prestación del servicio denominado Servicio de XXX (X/XX/XXX)

• Que (señalar lo que proceda) **SI NO** tiene previsto subcontratar los servicios asociados a los mismos.

• Que, en caso afirmativo, la persona/s empresaria/s con la/s que se prevé subcontratar es/son:

Nombre o perfil empresarial 1: ……

Nombre o perfil empresarial 2: ……

Nombre o perfil empresarial 3: ……

En....., a..… de.....de 2026

Firmado:

## ANEXO IV.- COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN (*a incluir en el sobre A en caso de subcontratación)*

D./Dña……, en nombre propio o en representación de (contratista)……, con NIF…….. (de la contratista), en calidad de

contratista.

**DECLARA:**

En relación con el procedimiento de ejecución del contrato con nº de expediente ……

**I.-** Que ha pactado con…… (subcontratista), con NIF……y domicilio en……, teléfono…… y cuyo representante legal es Don/Doña ……, la ejecución de los trabajos que se indican a continuación en las siguientes condiciones:

- Trabajos:

- Precio de los trabajos:

- Condiciones de pago del precio:

- Fecha de inicio de la ejecución de los trabajos:

**II.-** Que ha verificado que la subcontratista reúne los requisitos de aptitud que dispone el artículo 215 LCSP y no se encuentra inhabilitado para contratar y, que se compromete a aportar los documentos que lo acrediten en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la fecha de recepción de esta comunicación.

**III.-** Que ha informado a la representación de las personas trabajadoras de esta subcontratación.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado: